



RESOLUCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA N°004/2021

Sacaba, 21 de enero de 2021

VISTOS:

Que, siendo imperiosa la necesidad del cobro de la Patente Única Municipal (PUM) por el uso y aprovechamiento de Bienes de Dominio Público con fines económicos correspondientes a la gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 parágrafo 1 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado (CPE), dispone como competencia exclusiva del gobierno autónomo municipal la creación y administración de patentes a la actividad económica.

Que, el parágrafo III del artículo de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano (CTB), dispone que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Que, El parágrafo I del artículo 2 de la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002 dispone que los patentes establecidas por Ley, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.

Que, El numeral 2 parágrafo I del artículo 90 de la Ley N° 031, señala que las autonomías indígenas originario campesinas, definen los mecanismos para la participación y control en el aprovechamiento de los áridos y agregados en la jurisdicción; el parágrafo I del artículo 4 de la Ley N° 535, de 28 mayo de 2014, de Minería y Metalúrgica, considera áridos a la arena, cascajo, ripio, piedra, grava, gravilla y arenilla; El parágrafo I del artículo 25 del Decreto Supremo N° 091, dispone que los gobiernos municipales podrán establecer patentes municipales para el uso o aprovechamiento de áridos y agregados, las cuales se deben aplicar de acuerdo a lo definido en el CTB.

Que, el inciso c del artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la facultad de emitir Resolución Administrativa Municipal por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el parágrafo I y II del artículo 3 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales establece la clasificación de Patente Única Municipal (PUM) de la norma precedente donde se establecen la patente máxima para el cobro de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 7 y 8 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, establecen la base imponible y las alícuotas específicas de las patentes municipales mismas que se encuentran en anexos que forman parte de la presente Ley, dichos valores podrán ser actualizados por el Órgano Ejecutivo Municipal, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicada por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 15 de la Ley Municipal N° 069/2016 de Creación de Patentes Municipales, autoriza a la Administración Tributaria Municipal a realizar la reglamentación de los procedimientos administrativos para la correcta aplicación de esta Ley.

[Firma manuscrita]



Que, el inciso a del artículo 16 de la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo dispone que es un instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada Órgano de Gobierno.

Que, mediante INF. /DISM/UAE/N° 196/2020 emanado de la Unidad de Actividades Económicas, remite el informe técnico para el inicio de cobro de patentes Municipales para las gestiones 2020 y 2021, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (ufv's) publicado por el banco Central de Bolivia entre 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal. El artículo primero de la Resolución Administrativa N° 003/2020, que aprueba la escala impositiva para la liquidación de las patentes municipales para la gestión fiscal 2019 y 2020. Que fueron actualizados los aranceles para la gestión 2020 y 2021 de patente de Funcionamiento Permanente, patente de publicidad exterior, patente de extracción de áridos y agregados, patente única municipal, patente de funcionamiento eventual, patente a los espectáculos y recreaciones publicas eventual y patente de publicidad eventual en base a la variación de la unidad de Fomento a Vivienda (UFV) publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada gestión fiscal

Que, el Informe Legal N° 004/2021, recomienda iniciar el cobro de patentes Municipales correspondiente a la gestión 2021, sea en base al Informe Técnico INF./DISM/UAE/N° 196/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Actividades Económicas.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en uso de las facultades conferidas en los artículos 21°, 64° de la Ley N° 2492 y su Decreto Reglamentario, Decreto Edil 001/2021 de 04 de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aplíquese la escala impositiva para la liquidación de Patente Única Municipal (PUM), para la **gestión 2021**, aprobada según Ley Municipal 069/2016 y actualizada en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicado por el Banco Central de Bolivia, entre el 01 de enero al 31 diciembre de cada gestión fiscal.

En cumplimiento de esta disposición, se determina la actualización de la Escala Impositiva en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) Publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 01 de enero de 2020 (U.F.V.= 2,33208) al 31 de diciembre de 2020 (U.F.V.= 2,35851), una variación de enero a diciembre del 2020 de (U.F.V.= 1,01133).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer el inicio de cobro de la Patente Única Municipal (PUM) gestión 2021, para que los contribuyentes cancelen la obligación tributaria de este patente mediante pago al contado o pagos parciales, hasta la fecha de vencimiento de plazo cuyos periodos de descuentos y finalización de plazo se detalla a continuación.

Periodos	Inicio de cobro (PUM)	Fin	Descuento sobre monto determinado
1º	01/02/2021	30/04/2021	15%
2º	01/05/2021	31/10/2021	10%
3º	01/11/2021	31/12/2021	5%



Si alguno de los plazos señalados en los puntos 1º, 2º y 3º del cuadro que antecede concluyera en un día inhábil el mismo será prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

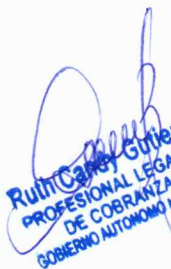
Para la liquidación y pago de este impuesto cuando corresponda, se efectuará conforme al Artículo 78 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y el Art 25 ° del DS N° 27310.

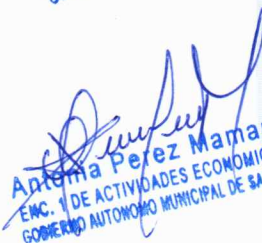
ARTÍCULO TERCERO. -Se aprueba **tabla en ANEXO I** que forman parte de esta normativa.

ARTÍCULO CUARTO. - La Administración Tributaria Municipal (ATM), a través de sus Unidades queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

Es dada en la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a los veintiun días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


Ruth Cárdenas
PROFESIONAL LEGAL TRIBUTARIO
DE COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Antema Perez Mamani
ENC. 1 DE ACTIVIDADES ECONOMICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Guaberto Chavez Mamani
DIRECTOR DE INGRESOS Y SERVICIOS
MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



ANEXO

PATENTE ÚNICA MUNICIPAL (PUM)
POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON
FINES ECONÓMICOS

GESTION 2021

(Mercados Municipales, Kioscos Móviles y otros)

PATENTE MAXIMA Bs. 618

ZONA	0-5	5.1-10	10.1-15	15.1-20	20.1-25	25.1-50	> 50.1
	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]	[m2]
A	40	50	60	70	80	90	100
B	30	40	50	60	70	80	90
C	20	30	40	50	60	70	80

PATENTE ÚNICA MUNICIPAL (PUM)

(Expresado en bolivianos)

ZONA	0 - 5	5.1 - 10	10.1- 15	15.1- 20	20.1- 25	25.1- 50	> 50.1
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
A	247	309	371	433	494	556	618
B	185	247	309	371	433	494	556
C	124	185	247	309	371	433	494

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PATENTE ÚNICA MUNICIPAL:

$$PUM = PM * (ZS/100)$$

Donde:

PUM= Patente Única Municipal

PM= Patente Máxima

ZS= Zona Superficie

Para zonas:

A=ZONA TRIBUTARIA DISTRITO 1. 2. 4.

B= ZONA TRIBUTARIA DISTRITO 3. 6. 7.

C= AREA RURAL.


Lic. Gerardo
Chavez Mamani
VºBº
SECRETARÍA G.A.M.S.